

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2012-00185, informando que se notificó personalmente al Curador de los Herederos Indeterminados del demandado Serafín Navarro Jiménez (q. e. p. d.), quien no presentó contestación de demanda, y vencido el término concedido en auto del 15 de diciembre último, la parte actora guardó silencio. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2012 00185 00

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de José Edgar Giraldo Rojas contra Serafín Navarro Jiménez.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que habiéndose notificado al Curador Ad-litem designado para representar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado SERAFIN NAVARRO JIMENEZ (q. e. p. d.)**, este no presentó contestación de demanda, por lo cual se tendrá por no contestada.

De otra parte, vencido el término concedido el 15 de diciembre de 2021, el apoderado de la parte demandante guardó silencio respecto de la existencia de **HEREDEROS DETERMINADOS del demandado SERAFIN NAVARRO JIMENEZ (q. e. p. d.)**, por lo se dispondrá continuar con el trámite del proceso, quienes estarán representados por el curador de los indeterminados.

Por lo que, se ordenará su emplazamiento, en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022, ordenando que por secretaría se proceda a la inscripción de dichos demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el decreto antedicho.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por parte de los **HEREDEROS INDETERMINADOS de SERAFIN NAVARRO JIMENEZ.**

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **ENYER TORRES ONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 17.335.794 y Tarjeta Profesional 117.507 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de curador *ad-litem* de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE SERAFIN NAVARRO JIMENEZ (q. e. p. d.)**.

TERCERO: DESIGNAR al Dr. ENYER TORRES GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 117.335.794 y Tarjeta Profesional 117.507 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fungía como curador de SERAFIN NAVARRO JIMENEZ, para que represente a los HEREDEROS DETERMINADOS del demandado NAVARRO JIMENEZ. **LIBRESE COMUNICACIÓN** dirigida al correo electrónico torresenyer@hotmail.com, móvil 3133204743, para que manifieste su aceptación del cargo conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS DE SERAFIN NAVARRO JIMENEZ, en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022, ordenando que por secretaría se proceda a la inscripción de dichos demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el decreto antedicho.

QUINTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 084 de fecha 6 de julio de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c43cd7cab6a05ac4e5cb0e0519979f64fcf30ef60f4935fdab4e18919796d08**

Documento generado en 05/07/2022 03:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>